

CAPITULO VII.

Desposorios del Señor San José con la Virgen y Reina de los santos, María.



UMPLIDA la edad en que la Virgen debia salir del Templo, segun el ritual de los judíos, determinaron los sacerdotes, por haber muerto ya sus padres, el que tomase estado. Se juntaron éstos para deliberar y resolver sobre el asunto, y con luces del Cielo juzgaron que se desposara con alguno de su misma tribu y familia; en la cual no se halló otro mas proporcionado que José, por concurrir en éste en grado ventajoso las cualidades de un consorte digno de doncella tan singular. Esto es lo que refieren las historias antiguas citadas del exímio doctor Francisco Suarez (1). Con el acuerdo de aquel congreso, el mas respetable entre los judíos, se decidieron los desposorios de la sagrada Virgen con el nieto de Matan y primogénito de Jacob, y se celebraron con el consentimiento de los consortes y convenio de las familias, que eran las formalidades con que en Israel se hacian los casamientos; añadiéndose la ceremonia del anillo nupcial, que el hombre ponía á la muger en el dedo en presencia de dos testigos, profiriendo estas espresio-

(1) Sacerdotes vero iniisse consilium, quid de sacro illo corpore statuerent &c. Tandem veró divina inspiratione, & instinctu decrevisse, eam tradere nomine desponsationis cuidam viro ad custodiendam ejus virginitatem idoneo: qualis Joseph ex eadem familia, & tribu inventus, & existimatus, est. Ita fere Gregor. Nyssen. homilia de Christi Nativit. Damascen. lib. 4. de fide cap. 5. & alli auctores supra citati. Suarez tomo 2. in 3. part. disput. 7. in principio.

nes (1): recibe este anillo, que son las arras ó señal de que eres mi consorte, segun la ley de Moises y de Israel. Refieren los continuadores de Bolando (2), que el anillo que el Señor San José dió á la Virgen María, se conserva en Perosa, lugar feliz mas que por sus antigüedades, por la posesion de este tesoro. Es Perosa una de las ciudades de la Umbria, perteneciente á los dominios de la Iglesia, y confina con los estados del gran duque de Toscana. Los que están persuadidos á que los hebreos daban un anillo de oro en sus desposorios, no dudan de la materia del anillo que se venera en Perosa. Lo cierto es, que la sagrada Virgen, como enseña el exímio doctor, citando á todos los teólogos de su tiempo, contrajo con el Señor San José perfecto y verdadero matrimonio; pues de otra suerte no diria el Evangelio, que Jesus era tenido y reputado por hijo de José. Coloca el citado doctor (3) este matrimonio entre

(1) Sponsus sponsæ digito duobus coram testibus annulum accommodat, dicens: ecce tibi annulum, quo mea sis uxor juxta ritum Moysis, & Israel. August. Calmet Dictionar. histor. verbo nuptiæ.

(2) Nunc ad se vocat Virginis conjugii obses annulus, cujus possessione felix se Perusium Umbriæ Civitas credit. P. Daniel Papebrochius Bollandi continuator ad diem 11. Martii.

(3) Probatum eadem veritas [Fidei scilicet circa matrimonium Mariam inter, & Joseph initum] ex traditione Patrum ex quibus nonnulla referuntur in Decreto c. 26. Q. 2. & Ambrosius in Lucam, cap. 1. ubi illa ratione utitur: Quia maluit Dominus quosdam de sua generatione, quam de matris pudore dubitare. Eximius Suarez tomo II. in III. part. disp. 7. sect. 1.

El V. Pedro Canisio en el libro segundo, capítulo once de la Madre de Dios y siempre Virgen María, advierte, que no pocos de los antiguos hablaron de tal modo sobre los desposorios del Señor San José con la Sacratísima Virgen, que parece daban á entender que no habian pasado de la naturaleza de los que comunmente llamamos esponsales; esto es, promesa de matrimonio. Ceterum, [ait Canisius] idem Augustinus [lib. de nuptiis, & concup. c. 14.] verum, legitimumque matrimonium inter Mariam, & Joseph agnoscit, ac sæpe prædicat, quocum multi veteres satis convenire videntur, qui solum & primam illam in sponsalibus conjunctionem admittunt, hosque conjuges ad nuptias, & matrimonium numquam pervenisse. Unde apud Abdiam [in vita Bartholomæi Apostoli] legimus, Joseph desponsatam; verum minime nuptam Mariam Virginem habebat.... Hyeronimus vero tractans illud Evangelistæ: Joseph accepit puerum, & matrem ejus, hoc adjicit, quasi nutritus esset, non maritus.

las verdades que debemos confesar por nuestra fe, y añade en confirmacion un famoso testo en que dice San Ambrosio, que el Señor quiso mas, que algunos dudaran de su generacion, teniéndolo por hijo de José, que de la lealtad y fama de su Madre. Quiere decir el Santo Doctor, que Dios, con el fin de que nadie se atreviese á infamar la pureza de nuestra Señora, quiso nacer de una Virgen casada públicamente. De estas palabras de San Ambrosio se colige tambien, que el Señor San José jamas dudó del honor y fidelidad de su santísima Esposa; pues no es creible que la infinita sabiduría del Cielo, que con una pública alianza impidió que los judíos oscurecieran el esplendor de la pureza de su Madre, quisiera permitir que solo dudara de ella el Esposo, á quien tan de cerca tocaba el honor y buen nombre de su Esposa.

La Virgen María, no obstante tener consagrada á Dios su virginidad, admitió el enlace con José, dirigida de impulso superior, y como sienten algunos, con espreso convenio de no usar de los dehechos del matrimonio. Los sacerdotes, que no ignoraban el voto de la niña, como educada en el recinto de la casa de Dios, bajo la direccion de sus ministros, la entregaron al hijo primogénito de Jacob, su pariente en segundo grado, más como á custodio, que como á consorte de su tálamo. Juzgaron algunos teólogos, que

Estas espresiones de los antiguos, (continúa el Canisio) bien entendidas, y tomadas en el sentido en que sus autores las profirieron, solo querian significar que José y María no usaron del tálamo, ni fueron *duo in carne una*, como lo son los casados, que con el uso del sacramento matrimonial, ó mezcla de los cuerpos, representan la union de Cristo con la Iglesia. Querian tambien decir los Padres con aquellas voces: *no hubo nupcias: José no fué marido: los desposorios no salieron de los límites de esposales*: que José y María, aunque habian contraído públicamente el matrimonio, con todo, vivieron como si solamente hubieran sido consortes de futuro. Y añade, que esto es lo que quiso manifestar Isaías, cuando en el capítulo 62 verso 5 profetizó que un joven habitaria con una virgen, en cualidad mas de esposo que de marido: *Habitabit enim juvenis cum virgine.... Et gaudebit sponsus super sponsam.*

la Virgen María obedeció al consejo de los sacerdotes ilustrada de cierta revelacion con que el Señor le daba á entender, que se abstendria libremente del tálamo el Esposo que la adorable Providencia del Empíreo le tenia prevenido, y que estuviera segura de su pureza virginal, y descansara en su destino sobre los cuidados de los amorosos designios de la Augustísima Trinidad. Que María y José contrajesen su alianza bajo la condicion de guardar castidad perpetuamente, lo enseñan teólogos gravísimos, citados del venerable Pedro Canisio (1). Sea de esto lo que fuere, nosotros pasamos á considerar, que los ministros del Santuario en su congreso no hicieron otra cosa, ni tomaron otras medidas, que aquellas que la Magestad Suprema tenia decretadas en su consejo, como un espectáculo de sus adorables providencias, y que estaban decididas en la ley que desde el tiempo de Moisés se intimó al pueblo de parte del Dios de Israel. Conviene á saber: que la hija que era única y heredera, se casara con alguno de la misma tribu y familia, para que no pasaran á otras familias las herencias. Esto determinaron tambien inspirados de lo alto los sacerdotes (2).

Se note para inteligencia de este suceso, que aunque los hebreos, despues que volvieron de la cautividad, no conservaron con tanta exactitud como antes la separacion de las

(1) Estque sane admodum probabile, quod non obscuri nominis Theologi jam pridem docuerunt Mariam cum Joseph non solum de conjugali societate ineunda, sed etiam de castitate servanda inde ab initio convenisse, ut in is castissimis conjugibus impleteretur, quod Isaias in spiritu præviderat, atque prædixerat. *Habitabit juvenis cum virgine, & gaudebit sponsus super sponsam. P. Canisius lib. 2. cap. II. de Maria Deipara.*

(2) Deliberantes igitur Sacerdotes in hanc sententiam divinitus convenerunt, ut Virginem, cuiquam viro desponderent; is vero talis esset, qui ad virginitatis custodiam aptus foret. Ad hoc autem unus aptissimus inventus est Joseph, ex eadem nempe tribu, & patria, de qua erat Virgo, atque is ex consilio Sacerdotum puellam sponsam accepit. *Canisius, lib. 2. de Maria Deipara, cap. II. ubi ait, se hæc accepisse a Gregorio Nysseno: oratione in Diem Natalis Domini.*

familias de cada tribu en la parte de tierra que les pertenecía, y que les era libre el establecimiento en el parage que les fuera mas ventajoso, ó para ponerse á cubierto de las potencias extranjeras, ó por otras comodidades; no obstante, no dejaron de ser puntuales en mantener la distincion y memoria de sus genealogías. La tribu de Judá particularmente, que volvió junta en un cuerpo, procuró evitar la confusion con las otras tribus y conservar los linderos de las antiguas heredades. Se prueba esta conducta con el edicto de César Augusto, que obligó á José y á su santísima Esposa á venir de Nazaret á Belen, como á su patria, ó á lo menos como á sitio y centro de su familia, que era la de David por la rama de Salomon. Por esta exactitud escrupulosa con que en Israel se conservaban las memorias acerca de la distincion y origen de sus tribus, no habia familia que no se hallase en estado de poder probar su descendencia y pretensiones, revolviendo los registros públicos que se guardaban con buen orden. Este cuidado, por lo que principalmente miraba á la tribu de Judá y casa de David, era en consecuencia de la continua esperanza en que vivian los judíos de la venida del Mesías. Sabian éstos, que el Libertador prometido habia de nacer de la sangre de Judá y familia de David, representando á este monarca como á su heredero presuntivo, y que por el derecho á tal herencia debia ascender al trono y empuñar el cetro de Judá, que pacíficamente habria poseido si las revoluciones de los tiempos no hubieran despojado á Judá de la posesion de la corona; ó por mejor decir, si las disposiciones divinas no hubieran privado á los nacionales de la autoridad pública para dar lugar á la venida de aquel Mesías, que sobre las ruinas del cetro de Judá habia de levantar otro reino que no era de este mundo, y establecer otro culto digno de la mas Augusta Magestad. Esto era lo que en persona de

su cabeza ó fundador habia tantos siglos antes anunciado Jacob á la tribu de Judá; conviene á saber: cuando próximo á la muerte, anunció á su hijo, cabeza de esta tribu, que el Mesías, que era la esperanza de todas las naciones, se veria cuando el cetro de Judea estuviese fuera de la descendencia de Judá. Vaticinio que puntualmente se cumplió en el reinado de Herodes, llamado el Grande, extranjero y usurpador de la corona de Judea con el auxilio y fuerzas de los romanos (1).

Todo el plan y fondo de estos lances, que no debia ignorar aquella nacion escogida, para ser el objeto de una providencia particular, y dar al mundo el Redentor de la sangre de sus patriarcas y de sus reyes, la preparaba á recibirlo como á Autor de su libertad, y víctima por sus pecados; y lo hubiera reconocido, si preocupada de las ideas y falsas tradiciones de los escribas y fariseos, no hubiera formado en el molde de su cabeza un Mesías vestido de la púrpura de los antiguos monarcas de Judea, y con las armas en la mano para librarla del yugo de las potencias extranjeras; esto es, un Mesías de otro carácter muy ageno del que los judíos debian esperar segun sus Escrituras: de donde constaba, que el prometido Libertador, con la pobreza y humildad convertiria la casa de Jacob y al cetro de Judá en un imperio espiritual de eterna duracion, y sobre todos los reinos de este mundo.

Finalmente, hallándose la familia de David en aquella situacion, de que, refiriendo su genealogía, habla el historiador sagrado en el capítulo primero de su Evangelio, era José hijo primogénito de Jacob, el pariente mas inmediato de la hija única y heredera de San Joaquin, el que por

(1) *Juda, te laudabunt fratres tui... Non auferetur sceptrum de Juda, & Dux de femore ejus, donec veniat, qui mittendus est, & ipse erit expectatio gentium. Genes. 49. 8. 10.*

consecuencia estaba prevenido por el Cielo y decretado por la ley, para contraer con ella su alianza. Era tambien José por las excelentes virtudes, que desde su niñez lo hicieron grande y distinguido entre los hebreos, acreedor á los desposorios con su prima; y á él, inspirados de lo alto, se la concedieron por Esposa los sacerdotes, á cuyo cuidado estaba despues de la muerte de sus padres, que aconteció á los ocho años de la presentacion hecha en el Templo. Todo iba gobernado por el consejo de la Augustísima Trinidad, como que aquel enlace habia de servir para que el misterio de la Encarnacion del Vervo Eterno se ejecutara bajo la sombra de un matrimonio público, y con las precauciones de la mas sabia providencia. Pasaba todo esto en la capital, que era Jerusalem, y en aquel magnífico Templo, cuyas riquezas, que apenas se pueden numerar, estaban representando los designios de aquellos desposorios; sin que el sacerdocio entendiese, que aquella resolucion, que en el Santuario parecia medirse por las reglas de una providencia comun, habia de decidir la suerte mas feliz y ventajosa á las naciones, finalizando en el mayor de los prodigios. José tenia razon de lisonjearse de aquella alianza que el Dios de Abraham habia dispuesto á su hija: y aunque sus pensamientos no se estendian á las intenciones de la Corte celestial en aquel enlace con la hija y heredera de Joaquin, verisímilmente percibia en los atractivos de la niña ciertos rasgos que le anunciaban felicidades y bendiciones. Mas no se le ofreció por entonces que sus desposorios podian ser el cumplimiento del oráculo de Isaías, cuando anunció que una Virgen concebiria y daria á luz un hijo, cuyo nombre queria decir, *Dios con nosotros*, y que un jóven habitaria con una Virgen.

Por satisfacer á la curiosidad, de los que tienen otra idea sobre la eleccion del Señor San José á los desposorios con

la Virgen María, quiero referir lo que se halla en algunos libros antiguos, cuyos autores son inciertos (1). En estos se lee, que habiendo la hija de Joaquin y de Ana entrado en el año décimo cuarto de su edad, se le hizo saber de parte del sumo sacerdote y pontífice de aquel año, Zacarías (2), que ya segun los estilos de Israel, era tiempo de retirarse á la casa de sus parientes ó de sus padres, y de tomar estado como las otras doncellas de la nacion. A esta embajada respondió la niña, que su ánimo era quedarse en el recinto del Templo, donde sus padres la habian ofrecido á Dios por toda su vida, y que por otra parte se habia consagrado al Señor con voto de perpetua virginidad, renunciando las esperanzas de desposorios. Oida esta novedad, quedó sorprendido el pontífice, y no teniendo pronta la respuesta, dijo, que aquel negocio debia consultarse en otro consejo superior, y no concluirse hasta que el soberano Dios de Israel se dignase de iluminar á su siervo. A este fin se juntaron en el Santuario los ministros que por su turno servian al Templo, y pidieron á Dios que los alumbrase, manifestándoles sus designios. Estando en cierto dia solemne entre los judíos en esta deprecacion aquel congreso, salió de lo interior del Santuario (3) una voz, que sonando en los oídos del sumo sacerdote, dijo, que se convocasen todos los descendientes de la tribu de Judá y familia de David, capaces de desposarse, y que aquel cuya vara floreciese, bajando al mismo tiempo y sentándose sobre sus flores el Espíritu Santo en figura de paloma, era el señalado por espo-

(1) Evangelium de Nativitate Virginis Mariæ, cujus verba expressit Augustinus Calmet in suo dictionar. histor. verbo, Anna.

(2) S. Ambrosio, [lib. I. in Lucam] S. Agustin, [homil. 49. in Joann.] el Crisóstomo y otros, sienten que Zacarías fué elevado á la suma dignidad del sacerdocio; pero el Calmet en su diccionario, en la palabra *Zacharias*, dice que es mas verisímil que no fué pontífice Zacarías.

(3) El Santuario, que estaba dividido del *Sancta Sanctorum* con un velo, era el lugar donde se juntaban los sacerdotes.

so de aquella niña. José, que segun esta historia, ya contaba algunos años de edad, fué uno de los convocados. Por la primera vez no quiso mostrar su vara; mas juntándola despues con las varas de los otros descendientes de David, comenzó á florecer y puntualmente apareció el Espíritu Divino, bajo la especie de una paloma, y se sentó entre las flores de la vara. Con esta demostracion prodigiosa, José entre todos quedó declarado por el futuro consorte de la hija y heredera de Joaquin, y se la entregaron, más como á custodio que como á esposo. Se hace mencion de este suceso en el Evangelio del nacimiento de María, libro apócrifo, pero tan antiguo, que el célebre crítico Agustin Calmet (1) dice, que en él se contiene una tradicion antigua de la Iglesia. Nosotros, prescindiendo de la autoridad de este género de documentos antiguos, confesamos, como católicos, los desposorios contraidos entre el Padre putativo de Jesus, y la esclarecida Virgen María, y nos parece que no es inverisímil que en la eleccion del esposo se vieran algunos rasgos de singularidad mas sensibles y particulares de los que solian concurrir en los otros desposorios de las hijas de Judá. Por lo que mira al lance y acaecimiento referido, decimos, que así la vara floreciente como las otras circunstancias de la eleccion, son contadas por los críticos severos entre las muchas fábulas que contienen el Protoevangelio de Santiago y otros libros apócrifos, de que hace mencion el cánon en que los declaró por tales Gelasio Papa (2). Quisieron algunos antiguos atribuir estos, y otros libros semejantes, á algunos escritores cuyo juicio y autoridad está bien recibida; mas no prevaleció esta injusta

(1) Calmet en su diccionario histórico, en la palabra *Præsentatio*, donde hablando del suceso que hemos referido, dice, que es una tradicion que demuestran ciertos monumentos antiguos. *Vetus Ecclesiæ traditio, quam vetustissima quedam indicant monumenta.*

(2) *Canone Sancta Romana 3. distincti. 15.*

pretension, porque se declararon estos libros por obras de otros escritores, que adoraron como á una tradicion bien fundada, la fábula de un poeta, ó las altaneras ideas del vulgo, ó algun retrato que no estribaba en mas documentos que en la libre fantasía de los pintores, cuya autoridad no se admite en el tribunal (1) de la sana crítica y de la buena teología. Entre los autores, así griegos como latinos, se hallan algunos que han creído estas misteriosas circunstancias de la vara en los desposorios del Señor San José; pero éstos se fiaron en las palabras del citado Protoevangelio de Santiago (2), de que tambien se cree que pudieron valerse los que pintaron al Señor San José con una vara floreciente en la mano, con el fin de significar aquella maravilla con que pensó el vulgo que el Santo fué elegido por Esposo de la Virgen María.

El insigne crítico Papebroquio (3) dice, que este retrato no es prueba de la realidad de aquella historia, sino una pintura mística ó simbólica con que se ha querido significar la virginal pureza del santísimo Esposo de María: y añade que este modo de pintar engañó á los que tomaron aquel símbolo de la virginidad, como si fuera un hecho verdadero; y esta seria la causa de poner en la pintura la vara y omitir la paloma, que no se juzga tan á propósito para representar aquella pureza, que floreció cada dia mas en el corazon del

(1) Per quello poi che riguarda i Pittori, e i Poeti communemente si risponde, non essere sí pregevole la loro autorità presso i Teologi, che si rechino ad onore il seguire i loro esempi. *Trombelli num. 10.*

(2) Joseph autem abiecta securi [*Abjecta Ascia*, lee el canónigo Mazoqui] exivit obviam illis, congregatique abierunt ad summum Sacerdotem, acceptis virgis. *Lib. cui titulus Protoevangelium S. Jacobi.*

(3) Concludo igitur, atque dico, quód virgam sæpe dictam recipit Papebrochius veluti picturam mysticam, & significativam candoris virginalis, qui nunquam maculatus est; sed magis proficiens quotidie floruit semper in animo Josephi. Quodque ex hoc modo loquendi, & pingendi data est occasio locutionem figuratam pro re facta accipiendi. *Acta Bollandiana Vindicata pag. 698.*

Señor San José. No obstante, en la esplicacion de este símbolo, hablan con variedad los escritores. El padre Barrí dice (1), que aquella vara floreciente que pintan en la mano al Esposo de la Madre de Dios, es una figura ó símbolo del corazon purísimo de María, ofrecido como un magnífico donativo á su amabilísimo Esposo. Un ingenio (2) mexicano, cuya modestia no ha permitido que vuele su bien cortada pluma por las imprentas, esplica con este ingenioso y sólido discurso la florida vara que pintan en la mano al purísimo Esposo de María. Esta vara, dice este sabio, es la misma que aquella de que habló Isaías en aquel vaticinio que se lee en el capítulo once de este profeta (3): *Saldrá una vara de la raiz de Jesé*; en la cual estaba representada la Madre de Jesus, y verdadera Esposa del Señor San José quien tiene la vara pintada en su mano para significar que la Virgen María, figurada en aquella vara del vaticinio de Isaías, por los desposorios pasó á estar en su mano; esto es, debajo del dominio y potestad que la ley divina concedió desde el principio á los maridos (4).

Los motivos que tuvo Dios para preferir al Señor San José en este dominio y potestad sobre su santísima Madre, por razon de los desposorios, no están escritos en los sagrados Evangelios, ni declarados en las tradiciones constantes de la Iglesia; y así, el pretender descubrirlos, seria quererle adivinar al Omnipotente aquella soberana conducta de sus decretos, que no ha querido revelar á los mortales. Ni debemos hacer mas, que remitirnos á la voluntad de aquel Padre de infinita sabiduría, que quiso elegirlo por Tutor de su Unigénito humanado, y por fiel custodio de

(1) *Barri de S. Josepho cap. 1.*

(2) El Sr. D. José Rafael Campoi del reino de México, sugeto capaz de servir con sus estudios á la república de las letras.

(3) *Egredietur Virga de radice Jesse. Isai. 11. v. 1.*

(4) *Sub viri potestate eris. Genes 3. v. 16.*

su purísima Madre. Si los motivos que tienen en sus providencias aquellos (1) legisladores que no son tan sabios como Dios, suelen ser tan profundos que no es capaz el hombre de penetrarlos, ¿quién podrá comprender las causas que tuvo el Cielo para escluir á todos los demas y elegir al Señor San José por Esposo de la Virgen María? Sin embargo, habiendo dicho San Leon el Grande (2), que Dios en sus decretos y operaciones se aconseja no solo con su Divina Omnipotencia, sino tambien con su Infinita Sabiduría, se puede discurrir que fué escogido este Santo por Esposo de María, porque era entre todos los hombres el mas proporcionado á los altos designios del Señor (3) en estos sagrados desposorios. San Agustin da por motivo la necesidad de desposarse las hebreas con el pariente mas cercano (4), por una ley establecida (5) entre los judíos, con el fin de que las herencias no pasasen á otras familias. Otros (6) quieren que no haya sido la causa de la preferencia la ley que se observaba entre los judíos, sino las revelaciones que tuvieron del Cielo, así María Santísima como el Señor San

(1) *Non omnium quæ a majoribus constituta sunt, ratio reddi potest. Lege 20. ff. de legibus.*

(2) *S. Leo serm. 2. §. 3. de Nativitate.*

(3) *Ad hoc autem, (scilicet ad desponsationem cum Maria) unus aptissimus inventus est Joseph, eadem nempe tribu, & patria, qua erat Virg. Canisius lib. 2. cap. 11. de Maria Deipara.*

(4) *Neque enim cum (Joseph) vidisset jam Virginem sacram divina fecunditate donatam, ipse aliam quæreret uxorem, cum utique neque illam (Mariam) quæsisset, si necessariam conjugem non haberet. D. Augustin. lib. 5. contra Julianum pelagianum cap. 12. §. 48.*

(5) *Cunetæ feminae de eadem tribu maritos accipient. Numeror. cap. 36. v. 8.*

(6) *Fuit sententia antiquorum Patrum. B. Virginem ex divina revelatione contraxisse matrimonium... Ex eadem autem revelatione intellexit B. Virgo suum sponsum libenter in perpetuam virginitatem fuisse consensurum. Suarez, tomo 2. in 3. part. disp. 7. sect. 2. in fine. Et Trombellus in Vita Sancti Josephi parte prima cap. 20. num. 29. En verba: solamente piacemi aggiungere, che non é lontana dal verisimil l'opinione di molti uomini dabbene, i quali al già detto aggiungono qualche rivelazione, o apparizione Angelica, da cui apprendesse Giuseppe, che il Cielo gli destinava in moglie Maria Santissima.*

José para estos desposorios, en las que no están revelados los motivos de la elección de éste y no de otro esposo. Silencio, que según San Agustín, debe hacer mas admirables las raras providencias del Cielo (1) en estos desposorios. Algunos han querido decir, que desde aquel día en que en el consejo de los hebreos se resolvieron los desposorios, se le entregó la sagrada Virgen al Señor San José en cualidad de Esposa, esto es, antes de contraído el matrimonio. Se alegan por prueba de este suceso unas palabras con que dijo San Juan Crisóstomo (2) que era costumbre entre los judíos entregar la esposa prometida al futuro consorte, como á custodio, hasta el día del contrato matrimonial. Esta opinion no estriba sobre fundamento sólido. El testo del Crisóstomo nada convence, pues solo declara que la sagrada Virgen estaba en la casa del Señor San José antes de las nupcias (3); esto es, antes de las bodas y de ciertas solemnidades ó ceremonias que despues de contraído en su sustancia y naturaleza se acostumbraban añadir al matrimonio, las cuales las mas veces se diferian para aquel tiempo en que la muger hacia con algunas demostraciones públicas su entrada en la casa de su marido. Ni es fácil persuadirse que en un pueblo singularmente ilustrado, se hubiese introducido una costumbre tan indecente y del todo contraria al honor y fama de las esposas, cuando apenas se sabe que entre las naciones bárbaras reine un estilo semejante. Llamaban esposas los hebreos, á las que en Europa y en otras partes del mundo llaman casadas, antes

(1) Si ratio quæritur, non erit mirabile, si exemplum poscitur non erit singulare. *D. August. epistola ad Volusianum.*

(2) Antequam convenirent inventa est in utero habens de Spiritu Sancto. *Matth. I. 18.* Non dixit, (ait. Chrysostomus homil. IV. in Matth. pag. 30. interprete Aniano) priusquam in sponsi adduceretur domum, intus enim jam erat. Mos judæorum fuit, ut sponsi in sponsorum domibus haberentur; quod plerumque fieri consuevit.

(3) Nuptiæ convivium significant. *Calmet dict. hist. V. Nuptiæ.*

de algunas solemnidades que se siguen despues del matrimonio, y aun despues que habita la muger en la casa de su marido.

Ademas de esto, cuando San Juan Crisóstomo escribe que la Virgen María, como esposa, estaba en la casa del Señor San José, ya habia concebido al Verbo Divino en sus entrañas, como lo demuestran las palabras de San Mateo que antes citamos. De donde se infiere con evidencia, que á lo menos en la sustancia ya estaba concluido el matrimonio; pues de otra suerte, Jesus no se hubiera reputado hijo legítimo del Señor San José, ni el Omnipotente hubiera puesto á cubierto el buen nombre de su Inmaculada Madre. Todo esto se confirma con las palabras de Agustín Calmet, que enseña que los judíos llamaban esposas á las que entre nosotros se da el nombre de casadas (1), pero sin algunas solemnidades, que se dejan para otro tiempo, que no son de la esencia del enlace. Esto es lo mismo que decir, que en Israel la alianza matrimonial sin las solemnidades establecidas, era lo que en otras partes se llaman simples esponsales, ó promesa de matrimonio. En este sentido se han de entender los Padres que cita el venerable Pedro Canisio (2), los cuales, imitando las espresiones de San Juan

(1) Desponsæ apud hebræos tanquam apud nos nuptæ habebantur, ac in sponsam eadem viro potestas erat, quæ in nuptam, fractaque sponsalium fide, adulterii poena multabatur; complendo vero matrimonio, nihil deerat post sponsalia, quam ceremoniæ quædam, & solemnitas sponsæ in domum sponsi traductio. *Calmet Dict. hist. verbo, Maria ad marginem.*

(2) Certe Judæis usitatum fuisse legimus, ut priusquam legitimum inter virum, & uxorem conjugium iniretur, sponsa in sponsi domum traduceretur, ac illic nuptias aliquantisper expectaret, sicut & Chrysostomus annotavit. Unde Anselmus quoque scripsit: desponsatio fiebat per aliquod tempus ante adsiduam cohabitationem, & interim erat sub custodia mariti sui uxor, & frequenti visitatione, donec solemnitas nuptiarum celebrarentur. Existimant præterea nonnulli inter quos Gerson desponsationem inter Mariam, & Joseph, primum Hierosolymis contigisse, ac deinde sive in Joseph, sive in parentum Mariæ domo, aliquem familiarem sponsi, & sponsæ convictum successisse priusquam solemnitas ille nuptiarum ritus de more gentis celebraretur. *Canisius lib. 2. cap. 11.*

Crisóstomo, de Eutimio y de San Bernardo, afirman que la muger, desde el día de sus desposorios hasta el tiempo de las nupcias, estaba bajo la custodia del esposo. Solamente notamos, que el padre Canisio juzgó que el matrimonio de la Virgen María con el Señor San José se contrajo con las últimas solemnidades despues de la visita á Santa Isabel (1). En esta dilacion, si acaso es verdadera la sentencia, no se faltó á los estilos de Israel; porque en este diferian aun por largo tiempo las solemnidades ó publicidad de los matrimonios, como nota el erudito Calmet (2).



CAPITULO VIII.

De la edad en que se desposó el Señor San José con la Virgen María.



En esta edad del Padre de Jesus se ha levantado una ruidosa controversia entre los que discurren de sus años. San Epifanio (3), Cedreno y Nicéforo juzgaron que era octogenario cuando se desposó con la Virgen María. Esta sentencia se sacó del Protoevangelio de Santiago y del Evangelio del nacimiento de María, libros apócrifos, y como llenos de

(1) Qui tamen connubialis contractus (Josephi cum Virgine Deipara Maria) nisi salutata cognata in ædibus Zachariæ. *Petrus Canisius libro II. de Maria Deipara Virig. cap. XI.*

(2) A sponsalibus (scilicet a matrimonio sine certis solemnitatibus inito) sæpe anni intercedebant ad nuptias. *Calmet. Dict. histor. v. Nuptiæ.*

(3) Quód in primis homo senex supra 80. annos natus Virginem ad usum corporis non acceperit, sed divina providentia ad illam custodiendam est apossitus. *Epiphanius hæresi 78. num. 8.*

fábulas, reprobados desde su origen. En estas fuentes corrompidas bebió San Epifanio, bebió Cedreno con Nicéforo y con los poetas y pintores que han hecho á ciegas varios retratos de la edad avanzada del Señor San José en el tiempo en que celebró sus desposorios, la cual, aunque se pinte con bellos colores, siempre aparecerá contraria á los designios de Dios en la eleccion del consorte de su Madre. Por lo cual la autoridad de San Epifanio no se debe atender en este punto; antes bien con la debida reverencia á su antigüedad y á su erudicion, nos apartamos (1) de su dictámen con otros hombres doctos y santos que impugnan abiertamente esta sentencia, que segun Teófilo Rainaudo, apenas ha tenido entre los Padres alguno que la siga (2). El cardenal Baronio, vindicando á San Epifanio, dice, que este Padre no afirma la ancianidad de San José, sino que se muestra dudoso en este punto (3). El Cedreno, si hemos de hacerle justicia, nada añade de autoridad á esta sentencia, porque este autor, dice el Trombéli, poco antes citado, es un hombre de infeliz crítica, y en cuyo juicio pesa mas una fábulas ó tradicion del vulgo, que los discursos de los sabios y sólidos escritores. Nicéforo, que lo sigue, vivió en un siglo en que la crítica no habia llegado á su zenit y última perfeccion, reservada á los siglos mas iluminados; y por otra parte es un moderno, que ni está admitido en el número de los Padres, ni en la clase de los católicos, y faltándole las canas, dice Rainaudo (4), que le

(1) A Sant' Epifanio si oppongono nomini santissimi, e dottissimi &c. Sicché senza punto mancare di venerazione, e di stima a Sant' Epifanio possiamo scostarci dai suoi sentimenti. *Trombelli parte 1. capo 9. num. 8.*

(2) Ei tamem (scilicet Epiphanio) vix ullus ex Patribus adhæsit. *Raynaudus Diptyc. Marian. part. 1. pun. 4. n. 17.*

(3) *Baronius ad annum Chr. 12. §. 9.*

(4) Nicephorus, qui 1. *Histor. cap. 7.* Senem exhibet tempore celebrati conjugii Josephum, nec Patribus, nec catholicis scriptoribus annumeratur, deestque illi etiam a cana vetustate auctoritas. *Idem Raynaudus in eodem loco litera c. adductus.*